ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, **NELSON IVAN GARCIA TARQUINO**, mayor de edad, domiciliado en La Mesa Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.063.121 expedida en La Mesa Cundinamarca, elegido mediante Acta No. 64 de septiembre 27 de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y Acta de Posesión de fecha septiembre 27 de 2024, en su carácter de Gerente, facultado para contratar mediante Acuerdo 003 de 2009, el que para este acto obra en nombre y representación de la **EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A., E.S.P.**, identificada con NIT. 900.126.313-7, Empresa de Servicios Públicos Oficial, domiciliada en La Mesa, constituida por escritura pública No. 2027 del 25 de septiembre de 2006, otorgada en la Notaría Única de La Mesa, matriculada en la Cámara de Comercio de Girardot bajo el No. 00048509, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y de otra parte **DIEGO FELIPE ZORRO RODRIGUEZ** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.072.427.084 con domicilio en Carrera 12 No. 3 - 48 La Mesa (Cundinamarca) y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado con el presente documento TERMINAR ANTICIPADAMENTE POR MUTUO ACUERDO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. **OPS-148/2026**, suscrito entre las partes el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, previa las siguientes consideraciones: **1.** Que entre las partes se celebró el Contrato de prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **OPS-148/2026**, con un plazo de ejecución inicial **HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a partir de la suscripción del acta de inicio. **2.** Que según acta que reposa en el expediente la fecha de inicio de ejecución del contrato fue de **03 DE SEPTIEMBRE DE 2026**. **3.** Que el objeto del contrato consistía en **"SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION COMERCIAL COMO SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO EN LA PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE REDUCCIÓN DEL ÍNDICE DE AGUA NO CONTABILIZADA (IANC) EN LOS MUNICIPIOS DE LA MESA Y ANAPOIMA CUNDINAMARCA.". 4.** Que el Contratista mediante comunicación de fecha 30 de octubre de 2026, solicita se dé por terminado anticipadamente el contrato en mención. **5.** Que de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación de común acuerdo por las partes contratantes. **6.** Que la supervisión del contrato objeto de terminación estuvo a cargo de la Directora Comercial Ingeniera **LILIANA MARCELA CUBILLOS MORENO**. **7**. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a efectuar la terminación anticipada por mutuo acuerdo el contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes manifiestan que, de manera libre y espontánea, conforme a las disposiciones vigentes, acuerdan dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios No. **OPS-148/2026**, suscrito entre las partes el 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes proceden a liquidar bilateralmente el contrato

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026

Prestación de Servicios No. **OPS-148/2026**, suscrito entre las partes el 03 de SEPTIEMBRE de 2026, con el siguiente balance financiero:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000427 de agosto 26 de 2026.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000438 de septiembre 03 de 2026.

BALANCE FINANCIERO		
ÍTEM	**PRESUPUESTO Vs. EJECUCIÓN**	
1	TOTAL, PRESUPUESTO APROBADO	**$ 8.800.000,00**
2	PAGO PARCIAL CUENTA DE COBRO N°.001	$ 2.800.000,00
3	PAGO PARCIAL CUENTA DE COBRO N°.002	$ 3.000.000,00
4	VALOR EJECUTADO Y CAUSADO	$ 5.800.000,00
5	SALDO DISPONIBLE	$ 3.000.000,00
6	SALDO POR LIBERAR	**$ 3.000.000,00**

CLÁUSULA TERCERA: Que como consecuencia del presente acuerdo las partes intervinientes declaran que queda pendiente el trámite del valor ejecutado y causado entre el 01 de octubre al 30 de octubre de 2026, el cual asciende a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.000.000,00)** declarando que las partes se encuentran mutuamente a paz y salvo una vez se efectué el pago total y efectivo del valor causado. **CLÁUSULA CUARTA:** Que durante el desarrollo del contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026**, Las actividades relacionadas corresponden a aquellas efectivamente desarrolladas durante el periodo de ejecución

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026

comprendido entre el 03 de septiembre al 30 de octubre de 2026: **1** Realizar seguimiento a los suscriptores que presenten consumos cero, promedio o anomalías en la medición, así como verificar las novedades reportadas durante la toma de lecturas y determinar las acciones requeridas para su atención. **2.** Generar y asignar en el Sistema de Información Comercial (SIC) las inspecciones y órdenes de trabajo requeridas para la verificación de consumos, anomalías y condiciones de los equipos de medición. **3.** Ejecutar directamente las inspecciones, visitas y demás actividades operativas de campo que le sean asignadas, relacionadas con la verificación de medidores, conexiones, consumos, anomalías y demás situaciones asociadas al control de pérdidas, además de coordinar las actividades correspondientes con los auxiliares del equipo de pérdidas. **4.** Realizar seguimiento y control a las órdenes de trabajo relacionadas con cambios de medidores y, cuando corresponda, ejecutar directamente los cambios de equipos de medición que le sean asignados, verificando su correcta instalación, registro y actualización en el sistema comercial. **5.** Realizar seguimiento y control a las novedades e inconformidades relacionadas con macromedición y micromedición en edificios, conjuntos, condominios, urbanizaciones, parcelaciones y demás establecimientos, efectuando las visitas de verificación que sean requeridas y documentando los resultados. **6.** Identificar y verificar en campo los predios, proyectos urbanísticos y demás sectores que requieran macromedición de control, realizando las gestiones y actividades operativas necesarias para su instalación, seguimiento o normalización, de acuerdo con las instrucciones de la Empresa. **7.** Coordinar y participar directamente en las visitas e intervenciones de campo relacionadas con conexiones directas, posibles casos de defraudación de fluidos, normalización y legalización de servicios, así como ejecutar las actuaciones operativas que le sean asignadas dentro de estos procesos. **8.** Elaborar y presentar los informes, actas, formatos y demás soportes documentales derivados de las visitas e intervenciones realizadas, especialmente en los casos relacionados con posibles conexiones ilegales o defraudación de fluidos, para el trámite correspondiente por parte de la Empresa**. 9**. Atender y verificar en campo los casos de inconformidad de usuarios relacionados con altos consumos, equipos de medición y demás novedades que le sean asignadas, realizando el respectivo seguimiento hasta su atención o cierre. **10**. Coordinar, organizar y hacer seguimiento a las actividades desarrolladas por el equipo de pérdidas en las zonas asignadas, consolidando la información y reportando al supervisor los avances, resultados, novedades y casos pendientes. **11.** Crear, actualizar y mantener las bases de datos y demás herramientas de seguimiento requeridas para el control de las actividades desarrolladas, garantizando que la información se encuentre completa, organizada y disponible para consulta. **12**. Organizar y entregar los soportes físicos y digitales generados durante la ejecución del contrato, así como realizar las copias de seguridad que correspondan, garantizando la integridad y trazabilidad de la información. **13.** Ejecutar las demás actividades técnicas, operativas y administrativas compatibles y relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor. **CLÁUSULA QUINTA:** Mediante el presente documento las partes ponen fin al contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026, celebrado entre las partes el 03 de septiembre de 2026, sin que alguna de las partes pudiere solicitar reconocimientos diferentes al mencionado en la tercera clausula. **CLÁUSULA SEXTA:** Ordenar la liberación del valor correspondiente al saldo sin

ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DE COMUN ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. OPS-148/2026

ejecutar por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00),** conforme a lo expuesto en la presente Acta de Terminación. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El supervisor del contrato, deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales. **CLÁUSULA OCTAVA:** Copia de la presente Acta se hará llegar a Tesorería o quien haga sus veces, para los fines a que haya lugar.

El presente acuerdo se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes**.** En constancia se firma en el Municipio de La Mesa, Cundinamarca, a los **treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).**

POR EL CONTRATANTE:

NELSON IVAN GARCIA TARQUINO
Gerente

EL CONTRATISTA:

DIEGO FELIPE ZORRO RODRIGUEZ
C.C. No. 1.072.427.084 de La Mesa Cundinamarca.

SUPERVISOR

LILIANA MARCELA CUBILLOS MORENO.
Directora Comercial

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Nicolle Solange Barrera Vasquez	Auxiliar Comercial- ERAT SA ESP.	
Reviso	Liliana Marcela Cubillos Moreno	Directora Comercial- ERAT SA ESP.	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			